



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CONVOCATORIA – ORDEN de 25 de abril de 2011, por la que se modifica la de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades públicas y Entidades Locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y se efectúa su convocatoria para el año 2011 ([BOJA número 95,17 de mayo de 2011](#)).

BASES - Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 ([BOJA número 130, de 7 de julio de 2009](#)).

Subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al Arraigo, la Inserción y la Promoción Social de Personas Inmigrantes

1. OBJETO

La concesión de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, a fin de favorecer su integración laboral, económica y cultural, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro, a las Universidades Públicas andaluzas y a las Entidades Locales andaluzas, con cargo al Plan de Cooperación Municipal.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

Con carácter general, las actuaciones habrán de ejecutarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, con carácter singular, podrán subvencionarse proyectos fuera de dicho territorio, siempre que las actividades de los mismos estén directamente relacionadas con los procesos migratorios en Andalucía.

3. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de esta subvención la realización de proyectos que tengan por objetivo:

- Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).
- Favorecer el intercambio de experiencias y la transformación de conocimientos entre personas que
- investigan o intervienen en el ámbito de la inmigración.
- Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones, de las desigualdades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- Conocer la realidad de la mujer inmigrante, sus cambios y la prevención y eliminación de toda conducta discriminatoria desde una perspectiva de género.
- Conocer el grado de aceptación y puesta en marcha de buenas prácticas en materia de responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas en materia de inmigración, así como el grado de implantación de programas específicos de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral destinados a la población trabajadora inmigrante.

Podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de al menos tres universidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguno de los objetivos previstos en el párrafo anterior. Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola Universidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo y las restantes. El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las universidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de personal contratado; los generados por las gratificaciones personales por colaboradores esporádicas y las becas; los gastos corrientes y los de funcionamiento. **Quedan excluidos los gastos para bienes inventariables.**

4. COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de dicha subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

5. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Cada solicitud, debidamente cumplimentada, estará compuesta por un ejemplar del [Anexo 0](#) y del [Anexo 3](#).

IMPORTANTE: *Tanto del Anexo 0 como el Anexo 3 serán suscritos por el representante legal de la entidad.*

Las solicitudes deberán contener declaración responsable sobre ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente (*asimismo, deberá acreditarse la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante de la Universidad*).

La presentación de solicitudes se realizará, preferentemente, **por medios telemáticos**, a través de la dirección electrónica de la Consejería de Empleo http://www.juntadeandalucia.es/empleo/vea-web/faces/vi/procedimientoDetalle.jspx;jsessionid=H3welN5OHxAsarSZSTVdWw..._cempro12?idProcedimiento=23979, cuyo manual de usuario podrán encontrar en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/tramites/24_776_manual_usuarios_VEA.pdf.

IMPORTANTE: *En el caso de que se opte por la presentación telemática, deberán tener en cuenta que al final de la misma la aplicación informática requerirá la firma del representante legal de la entidad.*

Asimismo, la presentación de solicitudes podrá realizarse en **soporte papel**, cuyo formulario podrá descargarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/vea-web/faces/vi/visorPdf.jspx?idDocumento=24091> para, una vez impresos los mismos, remitirlos al Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior presentación en el Registro correspondiente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **17 de junio de 2011**, las solicitudes deberán ser remitidas al Servicio de Gestión de la Investigación, ateniéndose al siguiente plazo interno, para su posterior tramitación y gestión; **12:00 horas del día 15 de junio de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Gema Cazalla.- Telf. 8/2322.

Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 20 de mayo de 2011.